



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	UMH
Demandante	Piedad Rueda Romero
Demandado	Hrs de Luis Fernando Contreras
Radicado	No. 25 307 3184 001 2021-00449-00
Providencia	Auto sustanciación #380
Decisión	Contestada curador

Surtida la debida notificación al curador ad litem designado de la heredera determinada ANGÉLICA MARÍA CONTRERAS, doctor JOSE IGNACIO ESCOBAR, y allegada la contestación respectiva, entiéndase por contestada la demanda por parte del mismo.

Con el fin de garantizar, economía procesal en el presente asunto y ante la posibilidad de designar el mismo curador, para los herederos indeterminados, el Despacho hace claridad que el doctor, JOSE IGNACIO ESCOBAR, actuará en representación de la heredera determinada ANGÉLICA MARÍA CONTRERAS y de los herederos indeterminados de LUIS FERNANDO CONTRERAS MARTINEZ.

La anterior designación se hace conforme lo dispone el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO
Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86a58b512d2c99344acdc41aeb05898fb221245aedbf88745158287afbeccdf5**

Documento generado en 29/06/2022 10:16:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>